

Constancia secretarial: Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021, en la fecha me permito informar que atendiendo a lo ordenado por este despacho en providencia del 26 de junio de 2021, la suscrita escribiente procedió a comunicarse con el Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes con el fin de verificar el cumplimiento de la publicación del emplazamiento del señor **UBERNEY ARÉVALO ADRADA**, sin embargo esta dependencia comunicó que debido al percance de salud sufrido por el **DR. DIDIER ARELY SUAREZ RIASCOS**, dichas gestiones se encuentran inconclusas. Sírvase Proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO PARA
ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 112
Acción de Tutela, Primera Instancia
760013118004-2021-00037-00**

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial dejada por la escribiente del despacho, se ordena nuevamente remitir con carácter de urgente las diligencias tendientes a finiquitar el emplazamiento del señor **UBERNEY ARÉVALO ADRADA**, para ello envíese los insertos del caso, advirtiendo al Centro de Servicios Judiciales que esta diligencia debe efectuarse de manera inmediata teniendo en cuenta la naturaleza de la Acción Constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA TOBAR CERÓN

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

URGENTE TUTELA

Oficio No. 701

Señores

Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes Cali

Ref: Admisión Acción de Tutela No. 2021-00037-00

ACCIONANTE: CARLOS AUGUSTO BEJARANO

SARRIA ACCIONADO: CONSORCIO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE DE PALMIRA VALLE Y OTROS.

Por medio del presente me permito solicitar su atenta colaboración para finiquitar las diligencias tendientes a lograr el emplazamiento del señor **UBERNEY ARÉVALO ADRADA**, advirtiendo que dicha diligencia deberá **EFFECTUARSE DE MANERA INMEDIATA**, en tanto la presente es una acción constitucional con termino perentorio.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Coral Muñoz'.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
ESCRIBIENTE